

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### **14042** SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Pablo Domínguez Maestro, en nombre y representación de la Asociación de Comercializadores Independientes de Energía, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Orden IET/289/2015, de 20 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2015, que ha sido admitido a trámite por resolución de 30 de abril de 2015 y figura registrado con el número 1/278/ 2015.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente

Madrid, 30 de abril de 2015.- La Secretaria judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A150019140-1